



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00717-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer informando que la parte actora solicitó decretar nuevas medidas cautelares. Así mismo que obra respuesta del banco BBVA con respecto a la medida cautelar decretada. Finalmente que el mandamiento de pago a la fecha no se ha notificado.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud para librar nuevas medidas cautelares, póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por el banco BBVA mediante comunicación fechada 14 de abril de 2021, mediante la cual informa sobre el registro de la medida cautelar decretada por este estrado.

De otra parte, requiérase al apoderado de la parte actora para que dé cumplimiento al numeral 3° del resuelve del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en el sentido de notificar dicha providencia a la ejecutada de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CPTSS, del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y del artículo 612 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>011</u> Hoy <u>28 de enero de 2022</u>.</p> <p>SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria</p>
--

osp

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0374f0299c68e8c2a339467b659d1bba8ec219c22d1d193fac83ca047412b3e8**

Documento generado en 27/01/2022 07:33:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>